

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, señala que:

Artículo 6.- (Ámbito de Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)”

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el **"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo)**. I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación; (...)

f) *Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)”*

Que, el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las NB-SABS; asimismo, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de "ADQUISICIÓN DE REGISTRADORES DE RED SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO GESTIÓN 2026 - UTDI".

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-6/7-26 de 15 de junio de 2026, publicada el 16 de junio de 2026, se designó al Lic. Jorge Arnaldo Saenz Castillo como Responsable de Procesos de Contratación



de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus Dependencias.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UTDI-6/20-26 de 17 de junio de 2026, el Profesional Nivel VI – GOSE 3 vía el Jefe Unidad Transmisión y Distribución Interino justificó al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos Interino la Contratación para la "ADQUISICIÓN DE REGISTRADORES DE RED SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO GESTIÓN 2026 - UTDI".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-6/59-26 de 23 de junio de 2026, el Jefe Unidad Transmisión y Distribución Interino vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos Interino solicitó al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, la autorización de inicio de proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE REGISTRADORES DE RED SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO GESTIÓN 2026 - UTDI".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-6/68-26 de 30 de junio de 2026, el Jefe Unidad Transmisión y Distribución Interino vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos Interino solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía la elaboración del DBC y su posterior remisión al RPA para la aprobación del DBC y Autorización de Inicio del proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE REGISTRADORES DE RED SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO GESTIÓN 2026 - UTDI".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-8/43-26 de 24 de agosto de 2026, el Jefe Unidad Administrativa solicitó al RPA, la aprobación del DBC y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE(B)-2026-015 para la "ADQUISICIÓN DE REGISTRADORES DE RED SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO GESTIÓN 2026 - UTDI".

Que, mediante Proveído de 25 de agosto de 2026, el RPA aprobó el DBC y autorizó el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE(B)-2026-015 (Primera Convocatoria) para la "ADQUISICIÓN DE REGISTRADORES DE RED SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO GESTIÓN 2026 - UTDI".

Asimismo, en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UTDI-8/3-26 de 28 de agosto de 2026, el RPA designó a la Comisión de Calificación del Proceso N° ENDE-ANPE(B)-2026-015 para la "ADQUISICIÓN DE REGISTRADORES DE RED SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO GESTIÓN 2026 - UTDI".

Que, el 07 de septiembre de 2026, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibió las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTES	PRECIO OFERTADO (Bs.)
1.	CONTABOLIVIA S.R.L.	502.500,00
2.	GRUPO DE CONSULTORES FUZZYCORE S.R.L.	503.700,00

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-9/3-26 de 15 de septiembre de 2026, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, respecto al Proceso de contratación N° ENDE-ANPE(B)-2026-015 para la "ADQUISICIÓN DE REGISTRADORES DE RED SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO GESTIÓN 2026 - UTDI" (Primera Convocatoria), lo siguiente:



EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1. (...)

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **CONTABOLIVIA S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación. (...)

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **GRUPO DE CONSULTORES FUZZYCORE S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (...)

El sistema generará el Reporte Electrónico, mismo que consignará el orden de prelación de las propuestas económicas e identificará a la propuesta con el menor valor. Por tanto, se tiene la siguiente información del Reporte:

SISTEMA CAMARGO		
POSICIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	PRECIO OFERTADO (Bs.)
1	CONTABOLIVIA S.R.L.	502.500,00
2	GRUPO DE CONSULTORES FUZZYCORE S.R.L.	503.700,00

Tabla N°1: Posición del proponente según el precio evaluado más bajo.

(...) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

En función al numeral **18.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, del Documento Base de Contratación - DBC, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/ NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta consignado en el Reporte Electrónico. Caso contrario se procederá a su descalificación y se declarará desierto el proceso. (...)

PROPONENTE: CONTABOLIVIA S.R.L.

(...)

Por tanto, de acuerdo con la evaluación realizada y la documentación técnica presentada por la empresa **CONTABOLIVIA S.R.L.**; se concluye que su propuesta técnica **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas para el **REGISTRADOR TRIFÁSICO DE ENERGÍA**, correspondiendo continuar con la evaluación de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en el proceso de contratación.

El informe de Comisión concluye y recomienda:

Realizada la evaluación de la propuesta recibida se pudo establecer lo siguiente:

N°	PROponentes	EVALUACIÓN PRELIMINAR (FORM. V-1)	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	CONTABOLIVIA S.R.L.	CONTINUA	CUMPLE	502.500,00	CUMPLE



La Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, ha procedido a evaluar las propuestas presentadas en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el Art. 38 (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN) del D.S. 0181 y el Reglamento Específico de Administración de Bienes y Servicios - EPNE de ENDE (cuarta versión); por lo que se recomienda la adjudicación del proceso **ENDE-ANPE(B)-2026-015 "ADQUISICIÓN DE REGISTRADORES DE RED SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO GESTIÓN 2026 - UTDI"**, a la empresa CONTABOLIVIA S.R.L., por un precio total de Bs502.500,00 (Quinientos dos mil quinientos 00/100 Bolivianos), con plazo de entrega de 70 días calendario computable a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato.

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-6/7-26 de 15 de junio de 2026, publicada el 16 de junio de 2026;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-USTI-9/3-26 de 15 de septiembre de 2026 y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE REGISTRADORES DE RED SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO GESTIÓN 2026 - UTDI" (Primera Convocatoria) CÓDIGO: ENDE-ANPE(B)-2026-015, CUCE: 26-0514-00-1683827-1-1**, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTE: CONTABOLIVIA S.R.L.						
Descripción del bien	Unid	Marca, Modelo y País de Origen	Cantidad	Precio unitario (Bs.)	Precio total (Bs.)	Plazo de entrega
REGISTRADOR TRIFÁSICO DE ENERGÍA	PIEZA	ECAMEC / PQ3PLUS MP4 ch / ARGENTINA	6	83.750,00	502.500,00	70 días calendario computables a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato.
PRECIO TOTAL					502.500,00	

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-9/3-26 de 15 de septiembre de 2026

Artículo Segundo. - Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, se dé cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 18 de septiembre de 2026



Lic. Jorge Arnaldo Saenz Castillo
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**